



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2019-00982-00**

Teniendo en cuenta que **CAPITAL SALUD E.P.S.-S S.A.S.** se pronunció mediante comunicación de 9 de septiembre de 2020, se corre traslado de la misma a la señora **ÁNGELA EDITH TOVAR** para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncie al respecto, en caso de que desee hacerlo.

Asimismo, se requiere a la señora **CLARA INÉS OSPINA VERA**, en su calidad de Gerente de la Sucursal de Bogotá de la convocada para que, dentro del plazo antes anotado, precise si a la accionante ya se le prestaron los servicios médicos de “*Queratoplastía Penetrante Manual*”, “*Coreoplastía (Pupiloplastia)*”, “*Consulta de primera vez por especialista de anestesiología*” y “*Resección de tumor de iris*”, a los que se refiere el ordinal segundo del fallo de 5 de noviembre de 2019.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso. A la accionante, adjúntesele copia de la comunicación de 9 de septiembre de 2020 que allegó la convocada.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd5e23c90b9eba5ea95e8d51e757ddb8887c8b3a666efee93b3d9f626220a255

Documento generado en 28/09/2020 08:23:58 a.m.